

**MAT.: SE MODIFICA DECRETO ALCALDICIO NÚMERO 2471 "CONTRATO ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y MARCELA GAHONA MARAMBIO".-**

MONTE PATRIA, 24 de abril 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 6354.-

**VISTOS:**

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
- La Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal, la delegación de firma "por orden del Alcalde" complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldías;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- Oficio N° 038, de fecha 2 de febrero de 2018, del Departamento de Organizaciones Comunitarias (DIDECO);
- Contrato de arrendamiento de fecha 19 de febrero de 2018, celebrado entre la señora Marcela Margarita Gahona Marambio y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Resolución Exenta N°041/B, emitida con fecha 09 de febrero de 2018, que acoge solicitud de la Municipalidad de Monte Patria, sobre la continuidad del programa PIB;
- El Decreto Alcaldicio N°2228 de fecha 09 de febrero de 2018, que autoriza la continuidad del programa PIB;
- El Decreto Alcaldicio N° 2471, de fecha 19 de febrero de 2018, que aprueba contrato de arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y Marcela Gahona Marambio;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de dejar sin efecto el punto número cuatro del Decreto Alcaldicio número 2471, se modifica Decreto, señalando como nueva renta mensual de \$306.809 (trescientos seis mil ochocientos nueve pesos), según lo señala el contrato de arrendamientos suscrito por las partes con fecha 19 de febrero de 2018.-

**DECRETO:**

1.- **APRUEBASE**, modificación del punto número cuatro del Decreto Alcaldicio número 2471, de fecha 19 de febrero de 2018, contrato de arrendamiento celebrado entre doña Marcela Margarita Gahona Marambio, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Administrador Municipal, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad N° 15.042.813-0.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que se modifica el punto número cuatro del Decreto Alcaldicio número 2471, de fecha 19 de febrero de 2018, donde señala la renta mensual de \$300.000 (trescientos mil pesos), por la nueva renta mensual de \$306.809 (trescientos seis mil ochocientos nueve pesos), en cuanto a los reajustes serán efectivos cada seis meses contados desde la suscripción del contrato de arrendamiento, de acuerdo a la variación al Índice del Precio al Consumidor (IPC).

3.- **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el contrato que por este acto se aprueba.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE**

*Robinson Cortés Gómez*

SECRETARIO (A) MUNICIPAL

RALC/62/591

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Secretaría Municipal of. De partes)
- Archivo Dirección Jurídica



*Robinson Lafferte Cortés*  
ROBINSON LAFFERTE CORTÉS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"

